



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la Ley 33 de 1980 y la Ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que OSORIO GOMEZ MIGUEL ANGEL, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1098752603, matriculado(a) como ESPECIALISTA EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTELIGENTE

, bajo el número de matrícula 01322 – 10886, acredita a su titular para ejercer la profesión de ESPECIALISTA EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTELIGENTE o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la Resolución No. 584 del 27/05/2022, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Profesional NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 5 días del mes 6 de 2025

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la Ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad”.


Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo